

REGLAS DE ORGANIZACIÓN DE MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Sector (A)	SCT	
Institución	Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.	
Mecanismo de Participación ciudadana (C)	Comité de Operación del Puerto de Salina Cruz.	

Disposiciones generales (D)
<p>Con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley de Puertos, el Comité de Operación fue constituido mediante acuerdo el 14 de septiembre de 1994 y actualizado de fecha 07 de abril de 2014.</p> <p>Tiene por objeto emitir recomendaciones relacionadas con:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El funcionamiento, operación y horario del Puerto. II. El programa Maestro de Desarrollo Portuario y sus modificaciones. III. Asignación de áreas, terminales y los contratos que celebre la administración con los operadores, prestadores de servicio y demás usuarios del Puerto. IV. Asignación de posiciones de atraque. V. Precios y tarifas. VI. Los conflictos entre la administración, operadores, prestadores de servicios y usuarios del Puerto. VII. Las quejas de los Usuarios VIII. Coordinación que debe darse en el Puerto para su eficiente funcionamiento.
Integración (E)
<p>El Comité de Operación quedará integrado por los siguientes miembros permanentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La Administración II. La Capitanía III. El administrador de la Aduana Marítima IV. El Representante en el Puerto de la Secretaría de Gobernación V. El representante en el Puerto de la Secretaría de Marina VI. El Representante en el Puerto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. VII. El Representante en el Puerto de la Secretaría de Medio Ambiente y, Recursos Naturales VIII. El Representante en el Puerto de la Secretaría de Salud IX. El Representante en el Puerto de la Secretaría de Turismo X. El Representante en el Puerto de Petróleos Mexicanos XI. Un Representante de los Operadores XII. Un Representante de los Prestadores de Servicios XIII. Un Representante de los Pilotos de Puerto XIV. Un Representante de los Agentes Aduanales XV. Un Representante de los Agentes Navieros XVI. Un Representante de la Industria Pesquera Privada.
Estructura (F)
<p>PRESIDENTE:</p> <p>Ing. Ángel Pérez Cantú. Director General Ing. Víctor Alfonso Morales Vargas. Gerente de Operaciones e Ingeniería.</p>
Funciones y actividades (G)
<p>El Comité de Operación, será presidido por la Administración.</p> <p>Los miembros permanentes tendrán la calidad de miembros propietarios y con excepción de lo establecido en el párrafo anterior, designarán a un suplente quien actuará con las mismas atribuciones, cuando asistan a las reuniones de Comité en representación de los miembros propietarios.</p>

REGLAS DE ORGANIZACIÓN DE MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Corresponderá el Comité de Operación:

- I. Elaborar estudios de materia portuaria y proponer lineamientos que coadyuven al buen funcionamiento, uso, aprovechamiento, operación y explotación de las áreas e instalaciones del Puerto y a la adecuada presentación de los servicios portuarios, así como sugerir procedimiento de coordinación e información entre Autoridades, Operadores, Prestadores de Servicios y Usuarios para los mismos efectos;
- II. Proponer lineamientos que contribuyan a que la asignación de área, terminales y contratos de servicios portuarios que realice la Administración, se ajuste al Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto vigente, y que responda a las necesidades operacionales del Puerto en el corto y mediano plazo;
- III. Opinar y sugerir modificaciones al Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto Vigente, y a las Reglas de Operación;
- IV. Realizar estudios y consultas y emitir opinión sobre los precios y tarifas de los servicios portuarios, así como sus modificaciones;
- V. Solicitar a los Prestadores de Servicios en el Puerto, información y estadísticas sobre el tráfico marítimo y manejo de carga y proponer medidas y programas de promoción del Puerto, así como de servicios de seguridad y vigilancia y prevención de accidentes;
- VI. Recibir de la Capitanía y de la Administración, información sobre el cumplimiento del Programa de Protección Civil del Puerto y recomendar las acciones específicas de difusión, de integración de brigadas, disposición de zonas de seguridad, de equipo y elementos para casos de emergencias y de realización de simulacros, así como la forma y términos en que aquellas habrán de rendir al propio Comité la citada información.
- VII. Conocer de los conflictos y quejas entre la Administración, los Operadores, Prestadores de Servicios y Usuarios en el Puerto y proponer medidas de solución;
- VIII. Proponer lineamientos relacionados en el Programa de Adquisición y mantenimiento de maquinaria y equipo de los Prestadores de Servicios;
- IX. Establecer los subcomités y los grupos de trabajo que estimen pertinentes;
- X. Aprobar el nombramiento del Secretario Técnico que proponga el presidente del Comité; y
- XI. Las demás que le otorgue el presente reglamento interno y las leyes y reglamentos aplicables.

Responsabilidades de los integrantes (H)

Corresponde al presidente del Comité:

- I. Representar al comité y presidir las sesiones
- II. Proponer al comité el nombramiento del secretario técnico;
- III. Convocar por conducto del secretario técnico a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Dirigir los debates en las sesiones del comité, someter a votación los asuntos de las sesiones y autorizar las actas de las mismas;
- V. Turnar a los subcomités los asuntos de la competencia de éstos, por conducto del secretario técnico;
- VI. Presentar a la consideración del Comité el Proyecto del Programa Anual de actividades;
- VII. Emitir voto de calidad para el caso de empate en las votaciones; excepto cuando sea parte interesada, en cuyo caso decidirá el miembro propietario que represente a la autoridad que regule la materia que se trate y;
- VIII. Las demás que expresamente le asigne el presente reglamento o el Comité.

El comité contará con un secretario técnico que tendrá las siguientes funciones:

- I. Recabar la información y establecer los sistemas necesarios para la elaboración del anteproyecto anual de actividades;
- II. Elaborar el anteproyecto del Programa Anual de Actividades;
- III. Preparar los proyectos de recomendación de las consultas que se formulen al Comité, para someterlas a su consideración;
- IV. Integrar los estudios que realicen los subcomités y grupos de trabajos; y
- V. Las demás que le encomiende la comisión.

Para el debido cumplimiento de las funciones encomendadas al secretario técnico, éste deberá:

- I. Convocar a los miembros del comité a petición del presidente, a las sesiones ordinarias y extraordinarias y elaborar el proyecto de la orden del día, para cada sesión;
- II. Asistir a las sesiones y fungir como secretario de las mismas, levantando el acta respectiva;

REGLAS DE ORGANIZACIÓN DE MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

<ul style="list-style-type: none"> III. Presentar a la consideración del presidente, el anteproyecto del Programa Anual de actividades, así como las proposiciones específicas relacionadas con éste; IV. Someter al acuerdo del presidente del comité, el despacho de los asuntos de su competencia y desempeñar las funciones que éste le encomiende; V. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité; VI. Turnar a los subcomités, los asuntos que les hayan sido asignados; VII. Registrar los acuerdos del comité y expedir copias de los documentos del archivo del comité, cuando se le soliciten y proceda; VIII. Dar cuenta al presidente y al comité de la correspondencia recibida y acordar con el presidente el despacho de la misma; IX. Coordinar el despacho de los asuntos que correspondan al secretario técnico; X. Mantener actualizado el directorio y domicilios de los miembros del comité; y XI. Las demás que le otorgue el presidente del comité.
Periodicidad de las sesiones (I)
Mensual
Programa de trabajo (J)
De acuerdo al calendario establecido en la primera sesión del año en curso.
Monitoreo y evaluación (K)
Cada una de las áreas o dependencias involucradas, dan el seguimiento correspondiente (en caso de haber algún asunto) presentando los avances, problemáticas y evidencia de los mismos hasta llegar a su resolución.
Transparencia y rendición de cuentas (L)
La información correspondiente se puede consultar dentro de los siguientes enlaces: Página institucional: https://www.puertosalinacruz.com.mx